

Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Caldas, donde se revocó la sentencia proferida por este despacho y se ordenó no condenar en costas.

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales - Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2016-00236-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUIS MOISÉS ARISTIZÁBAL BOTERO
DEMANDADO	UGPP
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO	1457
ESTADO	149 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 14 de agosto de 2020, por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida el 27 de septiembre de 2018 por este despacho.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

Firmado Por:

**Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

405cfc3f07244d5e449914c7c77107685ce1124efb223e830b48b976212aa2fc

Documento generado en 27/09/2021 06:05:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**